

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA
RESOLUCIÓN N° 002
DICIEMBRE 2 DE 2019
CONCURSO DE MÉRITOS PERSONERO MUNICIPAL PERIODO 2020-2024
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, BOLIVAR

“Por la cual se publican los RESULTADOS DE PRUEBAS COMPORTAMENTALES del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal para el período constitucional 2020-2024 aplicada a los aspirantes admitidos y se dictan otras disposiciones”

La Corporación Universitaria Reformada en cumplimiento de las obligaciones contenidas a través del convenio firmado con el Concejo Municipal de Arroyohondo, Bolívar, atendiendo el cronograma del concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de Personero Municipal de Arroyohondo, Bolívar, convocando a los ciudadanos interesados a participar en el concurso y;

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo del Cronograma dispuesto para tal fin, el día 30 de noviembre de 2019, se desarrolló las pruebas Comportamentales para el concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de Personero Municipal de Arroyohondo, Bolívar la cual se desarrolló sin ninguna novedad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Realizar la publicación de resultados de conformidad con el cronograma del concurso público y abierto de méritos para la elección de personero municipal para el período constitucional 2020-2024 se publican los resultados de la Pruebas Comportamentales aplicada a los aspirantes el día 30 de noviembre según el informe entregado por el tutor de pruebas comportamentales

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA ASPIRANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
Pedro Nell Segovia Araith	8.052.566	10/15	66,6%
Yudis Margarita Mercado Montero	1.045.307.384	10/15	66,6%

TERCERO: PUBLICACIÓN. Ordenar a la Secretaría General del Concejo Municipal publicar la presente Resolución en la cartelera general y enviar a los correos electrónicos registrados por los aspirantes admitidos.

CUARTO: RECLAMACIONES. Contra la presente Resolución procede la reclamación dentro del plazo y condiciones señaladas en la Resolución de Reglamentación del Concurso.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de una Resolución de trámite.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de barranquilla a los 2 días del mes de diciembre de 2019



María Teresa Portillo Yanez
Coordinadora de Proyectos, Consultorías y Servicios Especiales
Corporación Universitaria Reformada